



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

BASES

PROCESO CAS N° 003-2019-GR-CAJ-DRE- UGEL/JAÉN

**TERCERA CONVOCATORIA PARA LA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE
SERVICIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0106 INCLUSIÓN, DE LA
INTERVENCIÓN PROGRAMAS DE
INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE), EN
MERITO A LA R.V.M N° 030-2019-MINEDU**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Cajamarca

Unidad de Gestión
Educativa Local Jaén

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

PROCESO CAS N° 003-2019 – GR.CAJ.DRE-UGEL/JAEN.

I. GENERALIDADES.

1. **Objeto de la Convocatoria:** Contratar al personal para realizar las acciones del Programa de Intervención Temprana en el puesto de Especialista en Estimulación Temprana bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios D.L. 1057 en el marco del programa presupuestal 0106 en el ámbito de la UGEL Jaén, durante el año 2019.
2. **CANTIDAD:** 1 plazas contrato CAS
3. **Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:** UGEL – JAEN.
4. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:** Comisión de Procesos CAS sede UGEL Jaén.
5. **Fuente de Financiamiento:** Programa presupuestal 0106.
6. **Base Legal:**
 - a. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
 - b. Ley N° 30880, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
 - c. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
 - d. Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
 - e. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
 - f. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria.
 - g. Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
 - h. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y su modificatoria.
 - i. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - j. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria.
 - k. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y su modificatoria.
 - l. Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

- m. Resolución Ministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el año 2019”
- n. Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo “Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- o. Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación”; en particular, lo dispuesto en el numeral 6.2 “Implementación y aplicación del Currículo Nacional de la Educación Básica”.
- p. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, que aprueba los lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- q. Resolución Vice-Ministerial N° 030-2019-MINEDU, que aprueba las Normas para la contratación Administrativa de servicios del Personal para las Intervenciones Pedagógicas.

7. Cantidad de Plazas:

N°.	INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA	N°. PLAZAS
1	Programa de Intervención Temprana – PRITE	1

1.1 **PERFIL DEL PUESTO:**

ESPECIALISTA EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA

PP	0106 – INCLUSION
ACTIVIDAD	5004308
INTERVENCIÓN	Programas de Intervención Temprana (PRITE)
PUESTO	Profesional de terapia física para los programas de Estimulación Temprana
DEPENDEN	Coordinador (a) del PRITE
PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<p>Experiencia General:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) años de experiencia en el sector público o privado. <p>Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nueve (09) meses de experiencia en el trabajo con personas con discapacidad. - Deseable (06) de experiencia en el sector público.
Habilidades o Competencias	Habilidades comunicativas, y empatía. Alto sentido de responsabilidad y proactividad. Capacidad de escucha y tolerancia.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de Estudios	- Título en Terapia Física.
Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos	- Diplomado, Especialidad o curso de capacitación en terapia física o de rehabilitación.
Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto	- Desarrollo infantil temprano. Trabajo individual y grupal en entornos no escolarizados. Trabajo con familias. Organización y programas en Intervención Temprana.
MISIÓN DEL PUESTO	
Contribuir a garantizar el desarrollo infantil de los niños de 0-3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla, que reciben los servicios de los Programas de intervención Temprana a través de acciones que favorezcas el desarrollo de sus competencias según el grupo etario y en el marco de los planes de orientación individual de cada niña o niño.	
a.	Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los documentos de gestión del PRITE para orientar y fortalecer el servicio educativo que ofrece.
b.	Participar en la evaluación psicopedagógica de los niños y niñas del PRITE así como la elaboración del Plan de Orientación Individual (POI)
c.	Participar con docentes y no docentes del PRITE en el fortalecimiento de competencias para el desarrollo evolutivo de los niños y niñas de 0-3 años.
d.	Capacitar e informar a las familias sobre el desarrollo evolutivo de los niños y niñas de 0-3 años y comprometer su participación permanente en el proceso de formación integral del estudiante.
e.	Informar a las familias sobre el desarrollo psicomotor de los niños y niñas de 0 a 3 años y comprometer su participación permanente en el proceso de formación integral del menor.



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

f.	Elaborar informes de inicio, proceso y final del grupo de niños y niñas a su cargo.
g.	Otras actividades inherentes a sus funciones que le asigne el Director del PRITE.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	COORDINACIÓN PRITE – UGEL JAEN
Duración del contrato	03 Meses
Contraprestación mensual	S/. 2 000.00 (Dos mil y 00/100 Soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada semanal mínima de 40 horas y máxima de 48 horas. - No tener impedimentos para contratar con el estado. - No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. - No haber sido condenado y estar procesado por delitos señalados en la ley 29988.

II. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán los siguientes puntajes:

EVALUACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE	60
ENTREVISTA	40
PUNTAJE TOTAL	100



FICHA DE EVALUACIÓN

FICHA DE EVALUACIÓN ESPECIALISTA EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Nombres y Apellidos.....

	EVALUACIONES	PUNT. MAX.	PUNTAJE OBTENIDO
ASPECTO	EVALUACIÓN CURRICULAR	60	
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	20	
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	a. Título o Licenciatura en Terapia Física	14	
	b. Bachiller en Terapia Física	10	
	c. Egresado en Terapia Física	08	
	d. Otro Título.	06	
	EXPERIENCIA DE TRABAJO	24	
Experiencia	- Experiencia General: - Dos (02) años de experiencia en el sector público o privado.	12	
	- Experiencia específica: Experiencia Específica: 09 meses en el sector educación público, relacionado al trabajo con personas con discapacidad. (Se evaluará la experiencia a partir de los 09 meses (03 pts. por año). Máximo 08 puntos. - Deseable (06) de experiencia en el sector público.	08	
	CAPACITACIÓN	16	
Capacitación	- Cursos de capacitación y programas especializados en estimulación o intervención temprana. (05 puntos cada uno) Máximo 08 puntos. No menos de 90 horas.	08	
	- Diplomados en estimulación o intervención temprana. (03 puntos cada uno) Máximo 06 puntos.	06	
	- Conocimiento básico de ofimática. 01 punto por certificado. (máximo 02 puntos)	02	
	TOTAL		

ASPECTO	ENTREVISTA	40	
01	- Desarrollo infantil temprano.	10	
02	- Trabajo individual y grupal en entornos no escolarizados.	10	
03	- Organización y programas en Intervención Temprana.	10	
04	- Trabajo con familias.	10	
	PUNTAJE TOTAL	100	

III. DE LA CALIFICACIÓN

Las personas que deseen postular, deberán considerar las precisiones descritas a continuación:

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

1. Registrarse mediante solicitud de inscripción **FORMATO N° 01** a través de trámite documentario, sede UGEL Jaén, formando parte del expediente de carácter obligatorio, los formatos que a continuación se indican y que **serán** descargadas de la página web de la UGEL Jaén, de no presentar la documentación solicitada, el postulante quedará automáticamente descalificado:
 - a) **FORMATO N° 02:** Contenido de hoja de vida.
 - b) **FORMATO N° 03:** Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD.
 - c) **FORMATO N° 04:** Declaración jurada de no tener deudas por conceptos de alimentos.
 - d) **FORMATO N° 05:** Declaración jurada de nepotismo (D.S. N° 034.2005-PCM).
 - e) **FORMATO N° 06:** Declaración jurada de antecedentes policiales, penales y de buena salud.

Cabe resaltar que toda información registrada por el postulante, de acuerdo al principio de veracidad de la ley N° 27444- Ley General de proceso administrativo, será considerado como verídica, teniendo carácter de declaración jurada y será corroborada en cualquier proceso, sujetos a ley.

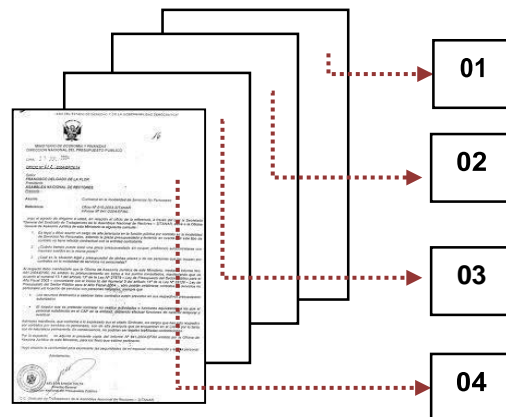
La información consignada en los formatos N° 03, 04, 05 y 06 tiene carácter de **Declaración jurada**, siendo el **POSTULANTE** responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleva a cabo la entidad.

2. El postulante presentará la documentación sustentatoria en el orden que señala el Formato N° 02 Contenido de Hoja de Vida (I. Datos Personales, II. Estudios realizados, **III. Cursos y/o Estudios de Especialización** y IV. Experiencia Laboral). Dicha documentación deberá satisfacer todos los requisitos indicados en el Perfil de la plaza, caso contrario será considerado como **NO APTO**.

En el contenido del Formato N° 01, el postulante deberá señalar el N° de Folio que contiene la documentación que sustente el requisito señalado en el Perfil de la plaza.

3. La documentación en su totalidad (**incluyendo la copia del DNI y los Formato 02, 03, 04, 05 y 06**), deberá estar debidamente **FOLIADA en número, comenzando por el último documento. No se foliará el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1º, 1B, 1 Bis, o los términos “bis” o “tris”**. De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz o no foliados o rectificados, el postulante quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.

MODELO DE FOLIACION



4. El cumplimiento de los **REQUISITOS INDICADOS EN EL PERFIL DEL PUESTO**, deberán ser en copias **debidamente autenticadas** : Diplomas, Constancias de Estudios realizados, Certificados de Trabajo y/o Constancias Laborales, **es obligatorio que todas las constancias, certificados, resoluciones y/o contratos de trabajo deberán estar acreditados con respectivas boleta de pago y/o recibos por honorarios.**

Caso especial:

- Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Directoral por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.
5. El Currículum Vitae presentado no será devuelto al postulante, debido a que formará parte del expediente del proceso, a excepción de los expedientes que los postulantes estén considerados como no aptos, solo en este caso se devolverá al equipo de personal dentro de los 5 días hábiles una vez culminado el proceso de selección para la devolución correspondiente quedando bajo responsabilidad del postulante el reclamo en dicha oficina dando un plazo de 10 días hábiles para el recojo respectivo.
6. La recepción de las Hojas de Vida documentadas será desde las 08:00a.m a 1:00p.m y de 3:00p.m a 5:00p.m, **en las fechas establecidas según cronograma y estará dirigido a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN**, con atención al Presidente del Comité de procesos de personal bajo régimen especial de contratación de servicios – CAS- **(según ficha de inscripción formato 1)**.

IV. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

7.1. Declaratoria de Desierto del proceso de selección:

El proceso de selección puede ser declarado Desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de la evaluación del proceso de selección.

7.2. Cancelación del proceso de selección:

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la entidad, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

V. DE LAS BONIFICACIONES

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista Personal, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento.

Asimismo, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final obtenido, según Ley 29973 – Ley de personas con Discapacidad. Deberán acreditar con la Certificación expedida por CONADIS.



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

**Dirección Regional de
Educación Cajamarca**

**Unidad de Gestión
Educativa Local Jaén**

Prof. Josiel Meléndez Ramírez
PRESIDENTE

Abog. Armida Castro Salgado
SECRETARIO TECNICO

Prof. J. Jorge Vargas Ramirez
MIEMBRO INTEGRANTE

Prof. Feliberto Monteza Vargas
MIEMBRO INTEGRANTE

Prof. Janet Alida Torres Flores
MIEMBRO INTEGRANTE

Lic. Francisco Gaspar Delgado Osores
MIEMBRO INTEGRANTE



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

**Dirección Regional de
Educación Cajamarca**

**Unidad de Gestión
Educativa Local Jaén**